

# ***Marco normativo del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos***

# SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

***Marco normativo del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos para el acceso y admisión de estudiantes que deseen cursar el Grado en Ingeniería Mecatrónica***

## **Primero.- Reconocimiento de créditos**

Primero.1) Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos por el alumno en unas **enseñanzas oficiales**, en Mondragón Unibertsitatea o en otra Universidad, se computen en las enseñanzas del Grado en Ingeniería Mecatrónica, a los efectos de la obtención de un título oficial.

Esta Escuela Politécnica Superior podrá reconocer créditos por enseñanzas cursadas en otras Universidades o en otros títulos en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien si son de carácter transversal, siempre que la carga lectiva en créditos ECTS sea similar, a excepción de los créditos correspondientes al trabajo fin de grado.

Los créditos reconocidos según lo recogido en los apartados primero.1) serán calificados con calificaciones numéricas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre.

Primero. 2) Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados **en otras enseñanzas superiores oficiales no universitarias**, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Los criterios para el reconocimiento de créditos son los establecidos por Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior:

- a) El reconocimiento de estudios se realizará teniendo en cuenta la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje entre las materias conducentes a la obtención del título de Grado en Ingeniería Mecatrónica y los módulos o materias del correspondiente título de Técnico Superior.
- b) Cuando el título del que proceda el alumno se halle entre los relacionados en el perfil de ingreso recomendado (todos ellos guardan una relación directa con el Grado) se reconocerán 60 ó 66 ECTS (dependiendo del CFGS concreto).
- c) En el resto de casos en el que no existe relación directa no se garantiza ningún reconocimiento de créditos.

Asimismo, se han establecido los siguientes límites al reconocimiento de créditos:

- d) El procedimiento de reconocimiento de créditos en ningún caso podrá comportar la obtención directa del Grado en Ingeniería Mecatrónica a través del reconocimiento de la totalidad de sus enseñanzas.
- e) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento o convalidación los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Grado.
- f) El nº de ECTS reconocidos en el Grado en Ingeniería Mecatrónica no podrá ser superior a 144 ECTS.
- g) En cualquier caso la unidad mínima de reconocimiento será la asignatura.

A partir de estos criterios, hasta la fecha, se han identificado las siguientes propuestas de reconocimiento:

**Nº de ECTS reconocidos en Grado por créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales no universitarias**

Nº mínimo de ECTS reconocidos	Nº máximo de ECTS reconocidos
0	66

En cualquier caso la unidad mínima de reconocimiento será la asignatura.

# GRADO EN INGENIERÍA MECATRÓNICA (PLAN 2022)

## RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE CFGS Y GRADOS

### A. Entre los CFGS de las familias de Fabricación Mecánica e Instalación y Mantenimiento Industrial en el Grado en Ingeniería Mecatrónica

Familia	Título CFGS en:	Graduado/a en:	Asignatura reconocible	Nº ECTS
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>	Técnico Superior en Construcciones Metálicas (LOGSE) Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Mecánicos (LOGSE) Técnico Superior en Producción por Mecanizado (LOGSE) Técnico Superior en Construcciones Metálicas (LOE) Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica (LOE) Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica (LOE)	Grado en Ingeniería Mecatrónica	Empresa	6
			Sistemas mecánicos	6
			Tecnologías de fabricación	6
			Laboratorio de tecnologías de fabricación	6
			Condiciones laborales y seguridad laboral: Protección del medio ambiente	6
			Tecnología mecánica	6
			Introducción a sistemas de gestión industrial: Mantenimiento	3
			Introducción a la automatización	3
			Introducción a sistemas de gestión industrial: Calidad	4,5
			Laboratorio de montaje de sistemas mecatrónicos I	4,5
			Proyecto mecatrónico	6
			Elementos mecánicos	3
			<b>Total</b>	<b>60</b>

Familia	Título CFGS en:	Graduado/a en:	Asignatura reconocible	Nº ECTS
<b>MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN</b>	Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial (LOGSE)	Grado en Ingeniería Mecatrónica	Empresa	6
			Sistemas mecánicos	6
			Tecnologías de fabricación	6
			Laboratorio de tecnologías de fabricación	6
			Condiciones laborales y seguridad laboral: Protección del medio ambiente	6
			Tecnología mecánica	6
			Introducción a sistemas de gestión industrial: Mantenimiento	3
			Introducción a la automatización	3
			Introducción a sistemas de gestión industrial: Calidad	4,5
			Laboratorio de montaje de sistemas mecatrónicos I	4,5
			Proyecto mecatrónico	6
			Elementos mecánicos	3
			<b>Total</b>	<b>60</b>

Familia	Título CFGS en:	Graduado/a en:	Asignatura reconocible	Nº ECTS
<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL</b>	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial (LOE)	Grado en Ingeniería Mecatrónica	Empresa	6
			Sistemas mecánicos	6
			Tecnologías de fabricación	6
			Laboratorio de tecnologías de fabricación	6
			Condiciones laborales y seguridad laboral: Protección del medio ambiente	6
			Tecnología mecánica	6
			Introducción a sistemas de gestión industrial: Mantenimiento	3
			Introducción a la automatización	3
			Introducción a sistemas de gestión industrial: Calidad	4,5
			Laboratorio de montaje de sistemas mecatrónicos I	4,5
			Proyecto mecatrónico	6
			Elementos mecánicos	3
			<b>Total</b>	<b>60</b>

### B. Entre los CFGS de la familia de Electricidad y Electrónica en el Grado en Ingeniería Mecatrónica

Familia	Título CFGS en:	Graduado/a en:	Asignatura reconocible	Nº ECTS
<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>	Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos (LOGSE) Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas (LOGSE) Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos (LOGSE) Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial (LOE) Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico (LOE) Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (LOE)	Grado en Ingeniería Mecatrónica	Empresa	6
			Fundamentos de ingeniería eléctrica	6
			Máquinas eléctricas	6
			Proyecto mecatrónico	6
			Sistemas eléctricos de potencia	6
			Condiciones laborales y seguridad laboral: Protección del medio ambiente	6
			Fundamentos de ingeniería electrónica	6
			Laboratorio de montaje de sistemas mecatrónicos II	4,5
			Documentación técnica de sistemas eléctricos	4,5
			Mantenimiento y reparación de equipos electrónicos	4,5
			Montaje y puesta en marcha de equipos electrónicos	4,5
			<b>Total</b>	<b>60</b>

Los créditos reconocidos según lo recogido en los apartados primero.1) y primero.2) serán calificados con calificaciones numéricas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre.

Primero.3) Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados **en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos**, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Nº mínimo de ECTS reconocidos	Nº máximo de ECTS reconocidos
0	36

En cualquier caso la unidad mínima de reconocimiento será la asignatura.

A continuación se indican las materias que son susceptibles de reconocimiento por créditos cursados en Títulos Propios.

A.- Asignaturas comunes:

- **Fundamentos metodológicos (6 ECTS)- COMÚN**
- **Condiciones laborales y seguridad laboral. Protección del medio ambiente. (6 ECTS) COMUN**

B.- Asignaturas del ámbito de la Mecánica

- **Laboratorio de tecnologías de fabricación (6 ECTS). Mecánica**
- **Laboratorio de montaje de sistemas mecatrónicos I (4,5 ECTS)- Mecánica**
- **Tecnologías de Fabricación (6 ECTS)- Mecánica**
- **Tecnología Mecánica (6 ECTS) Mecánica**

C.- Asignaturas del ámbito de la Electricidad y Electrónica

- **Fundamentos de Ingeniería Electrónica (6 ECTS)- Electricidad y Electrónica**
- **Laboratorio de montaje de sistemas mecatrónicos II (4,5 ECTS)- Electricidad y Electrónica**
- **Máquinas eléctricas (6 ECTS)- Electricidad y Electrónica**
- **Sistemas eléctricos de potencia (6 ECTS)- Electricidad y Electrónica**

De manera que a los alumnos se les podrían reconocer hasta un máximo de 34,5 ECTS si su formación en títulos propios se alinea con un ámbito concreto, y hasta 36 ECTS si dicha formación es de carácter interdisciplinar:

	COMUNES	De ámbito específico	TOTAL
Nº ECTS reconocibles por formación adquirida en títulos propios	12 ECTS	22,5 ECTS (Mecánica)	<b>34,5 ECTS</b>
		22,5 ECTS (Electricidad y Electrónica)	<b>34,5 ECTS</b>
	<b>36 ECTS entre las asignaturas COMUNES o de los ámbitos indicados</b>		<b>36 ECTS</b>

Primero. 4) **La experiencia laboral y profesional acreditada** podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título de Grado en Ingeniería Mecatrónica, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El alumno deberá acreditar documentalmente la experiencia laboral, presentando:
  - ✚ El extracto de la vida laboral actualizado.
  - ✚ Certificación del director o responsable superior que dé fe de la experiencia profesional y/o laboral del solicitante, en la que se harán constar mínimamente: la duración de la experiencia profesional, el ámbito laboral en el que se ha aplicado el solicitante y las características del desempeño laboral.
  - ✚ Declaración realizada por el propio solicitante en la que exponga: la actividad profesional desarrollada, las competencias profesionales adquiridas mediante dicha actividad, los conocimientos adquiridos, y la(s) asignatura(s) para las que solicita el reconocimiento.
- b) La unidad mínima de reconocimiento será la asignatura y las competencias a ellas asociadas, no pudiendo reconocerse unidades de ECTS que no constituyan una asignatura. Y los créditos correspondientes al trabajo fin de grado no podrán ser objeto de reconocimiento.
- c) Los criterios utilizados para el reconocimiento de créditos por la experiencia profesional acreditada serán:
  - Estar en posesión de un título universitario oficial (español o extranjero)
  - El tiempo de experiencia profesional
  - El modo de dedicación a la actividad profesional desarrollada, plena (equivalente al 100% de la actividad profesional desarrollada) o parcial (equivalente al 50% de la actividad profesional desarrollada).
- d) La solicitud escrita se completará con una entrevista con el interesado en la que el(los) profesor(es) de la(s) asignatura(s) contrastarán la adquisición, por parte del alumno, de los conocimientos y competencias para los que solicita el reconocimiento.

De la combinación de dichos tres criterios recogidos en el punto c) surge la siguiente tabla, que recoge el tiempo de experiencia profesional requerido para los casos en que los estudiantes y las estudiantes se hallan en posesión de un título universitario oficial

Tiempo requerido para el reconocimiento de créditos:

#### SITUACIÓN 1.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

<b>UNIDADES DE RECONOCIMIENTO</b>	<b>Dedicación plena (equivalente al 100% de la actividad profesional desarrollada)</b>	<b>Dedicación parcial (equivalente al 50% de la actividad profesional desarrollada)</b>
<b>Podrán reconocerse hasta un máximo de 4,5 ECTS correspondientes a asignaturas del plan de estudios</b> (y las competencias asociadas)	12 meses	24 meses

Podrán reconocerse créditos correspondientes a las prácticas en empresa, siempre que se acredite la adquisición de competencias del Grado, aunque dichas competencias no hayan podido ser asignadas a asignaturas concretas o la experiencia profesional no se haya considerado suficiente para reconocer todos los ECTS de la asignatura de que se trate en cada caso.

<b>UNIDADES DE RECONOCIMIENTO</b>	<b>Dedicación plena (equivalente al 100% de la actividad profesional desarrollada)</b>
Unidad mínima: 12 ECTS	<b>6 años</b>
Unidad máxima: 36 ECTS	<b>18 años</b>

Los créditos reconocidos por los casos contemplados en los apartados primero. 3) y primero. 4), no computarán a efectos de baremación del expediente.

Primero. 5). – Podrán reconocerse hasta 6 ECTS del Plan de estudios por la participación en actividades por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, la Escuela Politécnica Superior publicará anualmente las actividades que den opción a dicho reconocimiento, indicando para cada una de ellas el nº de créditos reconocible y los mecanismos para acreditar la participación en dichas actividades.

Primero. 6) - Se establecen los siguientes límites al reconocimiento de créditos:

- El Trabajo Fin de Grado no podrá reconocerse bajo ningún concepto.
- El número máximo de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional y laboral y por las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no podrá ser superior, en su conjunto, a 36 ECTS.

### **Segundo.- Transferencia de créditos**

Se entiende por transferencia de créditos, la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en Mondragón Unibertsitatea o en otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

### **Tercero.- Expediente Académico**

En el expediente académico del alumno se recogerán todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales, de Mondragón Unibertsitatea o de otra Universidad, para la obtención del título, sean transferidos, reconocidos o superados, indicando lo que corresponda en cada caso. Cuando se trate de créditos reconocidos, se hará constar la siguiente información referida a las enseñanzas de procedencia: la(s) universidad(es), las enseñanzas oficiales y la rama a la que estas se adscriben; las materias y/o asignaturas obtenidas y el nº de créditos, y la calificación obtenida. Esta última información se omitirá en el caso de los créditos reconocidos por la experiencia laboral o profesional.

### **Cuarto.- Suplemento Europeo al título**

El Suplemento Europeo al Título expedido a los alumnos reflejará todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales, de Mondragón Unibertsitatea o de otra Universidad, para la obtención del título correspondiente, sean transferidos, reconocidos o superados, con las mismas especificaciones que se han determinado para el Expediente Académico.